

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-11-932	64,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-12-932	95,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,30
1-12-932	64,45	» E, de 25.000 » »	64,25	1-12-932	95,30	» E, de 25.000 » »	95,30
1-12-932	64,45	» D, de 12.500 » »	64,85	1-12-932	95,30	» D, de 12.500 » »	95,30
1-12-932	64,55	» C, de 5.000 » »	64,75	1-12-932	95,30	» C, de 5.000 » »	95,30
1-12-932	64,55	» B, de 2.500 » »	64,75	1-12-932	95,30	» B, de 2.500 » »	95,30
1-12-932	64,80	» A, de 500 » »	64,75	1-12-932	95,75	» A, de 500 » »	95,75
1-12-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		20-11-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-11-932	78,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,50	29-11-932	81,30	» E, de 25.000 » »	81,40
1-12-932	78,50	» E, de 12.000 » »		24-11-932	80,80	» D, de 12.500 » »	81,35
29-11-932	79,10	» D, de 6.000 » »		1-12-932	81,30	» C, de 5.000 » »	81,35
25-11-932	79,60	» C, de 4.000 » »	80,00	1-12-932	81,30	» B, de 2.500 » »	81,35
1-12-932	80,00	» B, de 2.000 » »	80,00	1-12-932	81,30	» A, de 500 » »	81,35
1-12-932	80,00	» A, de 1.000 » »	80,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-11-932	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-8-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		28-11-932	69,30	» G, de 100.000 » »	725.....
24-11-932	72,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00	1-12-932	69,75	» F, de 50.000 » »	8.625.....
30-11-932	73,00	» D, de 12.500 » »	73,00	30-11-932	69,75	» E, de 25.000 » »	18.552.....
1-12-932	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00	1-12-932	69,75	» D, de 12.500 » »	14.999.....
1-12-932	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00	1-12-932	69,75	» C, de 5.000 » »	80.000.....
1-12-932	73,50	» A, de 500 » »	73,00	1-12-932	69,75	» B, de 2.500 » »	75.000.....
		5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.		1-12-932	69,76	» A, de 500 » »	202.500.....
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-11-932	70,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		1-12-932	79,00	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-11-932	78,75	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		1-12-932	79,00	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
22-7-931	81,75			1-12-932	79,25	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		30-11-932	78,80	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
24-11-932	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-12-932	79,25	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
30-11-932	82,75	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
1-12-932	83,25	» D, de 12.500 » »		29-11-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-12-932	83,25	» C, de 5.000 » »	83,25	1-12-932	84,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
1-12-932	83,25	» B, de 2.500 » »	83,25	1-12-932	84,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
1-12-932	83,25	» A, de 500 » »	83,25	1-12-932	81,00	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		1-12-932	84,00	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		1-12-932	84,00	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
31-10-932	93,50	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » »		1-12-932	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,30
1-12-932	94,25	» C, de 5.000 » »	94,50	1-12-932	94,25	» E, de 25.000 » »	1 al 2.800.....
1-12-932	94,25	» B, de 2.500 » »	95,00	1-12-932	94,25	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
1-12-932	94,50	» A, de 500 » »	95,00	1-12-932	94,25	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				1-12-932	94,25	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				1-12-932	94,50	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Comisión de Compras.

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del mes corriente (D. O., número 275) y GACETA DE MADRID, número 332 de 27 de igual mes, se dispone la celebración de subasta general y única al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento: 10.000 (diez mil) somiers para cama de tropa.

2.000 (dos mil) mantas para ídem ídem (manta militar).

881 (ochocientos ochenta y una) mantas para cama de Sargento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables de las diez a las trece horas hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos, por el orden de su numeración que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuese las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en una de sus sucursales, la suma equivalente al importe del 5 por 100 de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo

anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta, y a disposición del Sr. Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante, podrá el Tribunal aplicarlo si conviene la adquisición del mayor número de somiers o mantas sobre los que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de efectos que resulte, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa, Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 12, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L., número 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932. El Teniente coronel de Intendencia, Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha..., de la subasta que se celebrará el día 15 de Diciembre del corriente año, para la adquisición de diverso material del servicio de acuartelamiento y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y facilitar (detallado) el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia la condición vigésimo-octava del pliego de las legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última

cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid... de... de 1932.

(Firma y rúbrica.)

S—2039

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto, y cumplidos todos los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, esta Subsecretaria ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del muelle protector de la boca del puerto de Lastres, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 90.113 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Subsecretaria de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.704 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932. El Subsecretario, T. Menéndez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del muelle protector de la boca del puerto de Lastres, provincia de...

do, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de prolongación del martillo protector de la boca del puerto de Lastres (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas noventa mil ciento trece con cincuenta y siete céntimos (90.113,57).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar al correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe a recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras y su abono se hará en metálico, con descuento del 1,39 por 100, con cargo a los fondos propios de la Junta de Puertos.

7.º El contratista podrá desarrollar

los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por lo tanto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente,

cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el art. 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Secretaría de la Junta Central de Puertos, con fecha 17 de Octubre de 1932.

Madrid, 2 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, T. Menéndez.

S—2040

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Ca-

reteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fermoselle a Ciudad Rodrigo, sección de Lumbrales a Ciudad Rodrigo, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 171.554,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.146,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2012

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fermoselle a Ciudad Rodrigo, sección de Lumbrales a Ciudad Rodrigo, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 263.037,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 7.891,11.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2013

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fermoselle a Ciudad Rodrigo, sección de Lumbrales a Ciudad Rodrigo, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 160.383,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.811,51.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2014

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de enlace de la de Mortera a Corbán a la de Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor, cuyo presupuesto asciende a 412.405,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 12.372,18.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2015

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Espluga de Francolí a Flix, ramal del puente de Cabacés a Vinebre por Torre del Español, sección tercera, trozos primero, segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 274.684,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.240,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y di

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,59 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2616

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente de San Martín a la de Toledo a Ciudad Real, artículos primero, segundo y cuarto, cuyo presupuesto asciende a 667.644,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 20.029,32.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2017

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Toledo a puente de Alberche, sección primera, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 287.230,04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.618,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2018

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

2.º Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para la construcción de los edificios de la Facultad de Ciencias destinados a las Secciones de Ciencias Físicas y Químicas, con arreglo a los planos de este proyecto y pliego de condiciones generales, facultativas y económicas redactado al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados por los señores concursantes en las oficinas de dicha entidad desde la publicación de este anuncio todos los días laborables de cuatro a ocho de la tarde.

Los trabajos que se llevarán a cabo para la construcción de los citados

edificios y que son objeto de este concurso son los que se refieren a las obras siguientes:

1.º Movimiento de tierras, apertura de zanjas y pozos.

2.º Estructura de hormigón armado y elementos metálicos.

3.º Obras de albañilería.

4.º Obras de cantería; y

5.º De un capítulo de varios en los que van incluidas las partidas correspondientes a revestimiento de corcho en muros y materiales aislantes en terrazas, juntas de dilatación de plomo, guardavivos metálicos, red de aguas pluviales y todas las obras de albañilería necesarias para los auxilios de los diferentes oficios que intervienen en la construcción de los edificios.

Podrán tomar parte en este concurso los constructores, entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones podrán presentarse para la totalidad de la obra o para sólo uno de los dos edificios.

Por la Secretaría de la Junta se facilitarán a los señores concursantes que lo soliciten, copias de los planos del proyecto, así como también el pliego de condiciones facultativas y económicas, previo pago en ambos casos de la cantidad que se señale como gasto que estas copias hayan de originar.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al modelo que se entregue a los concursantes que lo soliciten en las mismas oficinas, quedando en libertad para determinar los precios unitarios en que ofrezcan realizar las diversas unidades de obra, cuyo número queda indicado aproximadamente por la Oficina técnica en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituido en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 50.000 pesetas como fianza provisional; de la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y de la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, y estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una Memoria explicativa de la organización que se proyecta dar a los trabajos, material auxiliar a emplear y plazos parciales o gráficos de marcha, así como una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen. En las proposiciones se fijará libremente el tiempo en el cual se obliga el que la suscribe a ejecutar y dejar ultimados todos los trabajos que en el proyecto se habían comprendidos.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigidas al Sr. Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la Moncloa

antes de las dieciséis horas del día 23 de Diciembre actual.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados a las diecisiete horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un Sr. Notario, quien levantará el acta correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato y acreditada la propiedad mediante póliza intervenida por Agente mediador colegiado según el Código de Comercio.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos reales que pudieran devengarse y demás impuestos por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas la que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

A los señores concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas se les dará aviso tan pronto como recaiga esa resolución y les será devuelto el depósito exigido para tomar parte en este concurso, en un plazo no mayor de diez días después del aviso.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—
El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—2038

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo público verificado el día 1.º del corriente para la amortización de 190 obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

741 a 750, 1.131 a 1.140, 1.311 a 1.320, 1.361 a 1.370, 1.461 a 1.500, 1.511 a 1.520, 1.661 a 1.570, 2.621 a 2.630, 2.701 a 2.710, 2.811 a 2.820, 3.111 a 3.120, 3.321 a 3.330, 3.601 a 3.610, 4.221 a 4.230, 4.661 a 4.670, 4.931 a 4.940, 5.231 a 5.240, 5.301 a 5.310, 5.531 a 5.540.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Serrano, 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid, Diciembre de 1932.—El Secretario, I. Pidal.

X—5014

BANCO DE ESPAÑA

98.º SORTEO DE LA EMISION DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA POR LA DE 1929; Y 16.º DE LAS DE 1928, AL 3 Y AL 4 POR 100, SIN IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie A

38	371 a	80
64	651 a	40
156	1.551 a	60
496	4.951 a	60
802	8.011 a	20
1.458	14.571 a	80
1.725	17.241 a	50
1.731	17.301 a	10
2.038	20.371 a	80
2.060	20.591 a	600
2.266	22.651 a	60
2.538	25.371 a	80
2.800	28.591 a	600
2.897	28.961 a	70
3.012	30.111 a	20
3.076	30.751 a	60
3.440	34.391 a	400
3.550	35.291 a	300
3.855	38.541 a	50
3.948	39.471 a	80

Serie B

100	991 a	1.000
141	1.401 a	10
492	4.911 a	20
565	5.641 a	50
639	6.381 a	90

Serie C

132	1.311 a	20
288	2.871 a	80
389	3.881 a	90

Serie D

172	172	
332	332	
472	472	
548	548	
802	802	
1.208	1.208	
1.368	1.368	
1.477	1.477	
1.575	1.575	
1.666	1.666	
1.912	1.912	
2.034	2.034	
2.288	2.288	

Serie E

37	37	
512	512	
563	563	
676	676	
733	733	

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

Serie A

1.146	114.501 a	600
1.880	167.901 a	168.000

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie B

708	7.071 a	80
1.380	13.791 a	800
1.488	14.871 a	80
2.256	22.551 a	60
2.525	25.241 a	50
3.609	36.081 a	90
4.508	45.071 a	80
4.642	46.411 a	20
5.863	58.621 a	30

Serie C

781	7.801 a	10
3.751	37.501 a	10
4.276	42.751 a	60
4.966	49.651 a	60
5.226	52.251 a	60
5.227	52.261 a	70
6.214	62.131 a	40
6.721	67.201 a	10
7.363	73.621 a	20

Serie D

1.254	1.254	
1.674	1.674	
1.903	1.903	
2.058	2.059	
4.239	4.239	
4.561	4.561	
4.763	4.763	
4.805	4.805	
5.283	5.283	
6.863	6.863	
8.091	8.091	
11.874	11.874	
12.859	12.859	
13.512	13.512	
14.032	14.032	
14.384	14.384	
14.406	14.406	
14.627	14.627	

Serie E

145	145	
1.113	1.113	
2.526	2.526	
5.068	5.068	
5.073	5.073	
5.134	5.134	
5.770	5.770	
7.175	7.175	
7.834	7.834	
8.233	8.233	
8.422	8.422	
9.352	9.352	
9.828	9.828	
10.624	10.624	
11.018	11.018	
11.652	11.652	
12.154	12.154	
14.249	14.249	
15.246	15.246	
15.991	15.991	
18.215	18.215	
18.252	18.252	

Serie F

404	404	
3.490	3.490	
3.901	3.901	
4.555	4.555	
4.694	4.694	
5.371	5.371	
5.888	5.888	
6.239	6.239	
7.012	7.012	
8.623	8.623	

Número de las bolas que representan los lotes.	Número de los títulos que deben ser amortizados.
612	Serie G 612
77	Serie H 77
<i>Emisión de 1928, al 4 por 100, sin impuesto.</i>	
1.119	Serie A 111.801 a 900
2.003	Serie B 20.021 a 30
3.557	35.561 a 70
4.057	40.561 a 70
4.774	47.731 a 40
502	Serie C 5.011 a 20
605	6.051 a 60
438	Serie D 438
958	958
975	975
1.365	1.365
5.614	5.614
7.556	7.556
8.034	8.034
9.164	9.164
499	Serie E 499
3.155	3.155
4.002	4.002
4.681	4.681
62	Serie F 62
1.014	1.014
1.070	1.070
4.201	4.201
566	Serie G 566
756	Serie H 756
1.819	1.819

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
P. el Secretario, Joaquín Alcaraz.—
V.º B.º: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—4999

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 3.º

Nota de los títulos del empréstito emitido por el Patronato Nacional de Turismo, en virtud del Real decreto de 27 de Noviembre de 1928, que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

Emisión de 15 de Enero de 1929, al 5 por 100.

SERIE UNICA

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
87	861 a 70
111	1.101 a 10

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
116	1.151 a 60
128	1.271 a 80
222	2.211 a 20
313	3.121 a 30
333	3.321 a 30
349	3.481 a 90
364	3.631 a 40
515	5.141 a 50
580	5.791 a 300
613	6.121 a 30
657	6.561 a 70
705	7.041 a 50
714	7.131 a 40
731	7.301 a 10
745	7.441 a 50
754	7.531 a 40
773	7.721 a 30
808	8.071 a 80
811	8.101 a 10
852	8.511 a 20
884	8.831 a 40
914	9.131 a 40
915	9.141 a 50
944	9.431 a 40
983	9.921 a 30
1.021	10.201 a 10
1.066	10.651 a 60
1.160	11.591 a 600
1.216	12.151 a 60
1.315	13.141 a 50
1.333	13.321 a 30
1.391	13.901 a 10
1.453	14.521 a 30
1.467	14.661 a 70
1.489	14.881 a 90
1.532	15.311 a 20
1.539	15.381 a 90
1.541	15.401 a 10
1.561	15.601 a 10
1.617	16.161 a 70
1.677	16.761 a 70
1.714	17.131 a 40
1.842	18.411 a 20
1.853	18.521 a 30
1.920	19.191 a 200
1.926	19.251 a 60
1.941	19.401 a 10
1.970	19.691 a 700
1.976	19.751 a 60
2.006	20.051 a 60
2.078	20.771 a 80
2.086	20.851 a 60
2.117	21.161 a 70
2.129	21.281 a 90
2.244	22.431 a 40
2.250	22.491 a 500
2.259	22.581 a 90
2.361	23.601 a 10
2.378	23.771 a 80
2.499	24.981 a 90
2.502	25.011 a 20
2.520	25.191 a 200
2.546	25.451 a 60
2.570	25.691 a 700
2.572	25.711 a 20
2.574	25.731 a 40
2.578	25.771 a 80
2.586	25.851 a 60
2.616	26.151 a 60
2.636	26.351 a 60
2.677	26.761 a 70
2.725	27.241 a 50
2.782	27.811 a 20
2.805	28.041 a 50
2.818	28.171 a 80
2.820	28.191 a 200
2.885	28.841 a 50
2.950	29.491 a 500

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
2.961	29.601 a 10
2.975	29.741 a 50
3.114	31.131 a 40
3.207	32.061 a 70
3.223	32.221 a 30
3.224	32.231 a 40
3.229	32.281 a 90
3.286	32.851 a 60
3.325	33.241 a 50
3.448	34.471 a 80
3.501	35.001 a 10
3.586	35.851 a 60
3.599	35.981 a 90
3.670	36.691 a 700
3.820	38.191 a 200
3.886	38.851 a 60
3.990	39.891 a 900
4.080	40.791 a 800
4.098	40.971 a 80
4.222	42.211 a 20
4.355	43.541 a 50
4.362	43.611 a 20
4.528	45.271 a 80
4.550	45.491 a 500
4.673	46.721 a 30
4.678	46.771 a 80
4.726	47.251 a 60
4.737	47.361 a 70
4.816	48.151 a 60
4.837	48.361 a 70
4.921	49.201 a 10
4.934	49.331 a 40
4.948	49.471 a 80
4.963	49.621 a 30
5.000	49.991 a 50.000

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
P. el Secretario, Joaquín Alcaraz.—
V.º B.º: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—4996

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 9.º

Nota de los títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, emitida en virtud del Real decreto de 7 de Octubre de 1925 y el de 30 de Abril de 1928, que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

Emisión de 7 de Octubre de 1929, al 5 por 100.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
Serie A	
106	5.251 a 300
258	12.851 a 900
391	19.501 a 50
1.613	30.601 a 50
1.697	34.801 a 50
2.016	106.751 a 300
3.688	184.351 a 400
Serie B	
1.015	10.141 a 50
1.135	11.841 a 50
2.245	22.441 a 50
3.813	38.121 a 30

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

3.864	38.631 a 40
3.951	39.501 a 10
3.990	39.891 a 900
4.401	44.001 a 10

Serie C

112	112
829	829
876	876
983	983
1.207	1.207
1.988	1.988
2.484	2.484
4.010	4.010
4.026	4.026
4.617	4.617

Emisión de 1.º de Abril de 1928,
al 4,50 por 100.

Serie A

212	10.551 a 600
472	23.551 a 600

Serie B

107	1.061 a 70
113	1.121 a 30
896	8.951 a 60
2.537	25.361 a 70
2.642	26.411 a 20
2.703	27.021 a 30
3.400	33.991 a 24.000

Serie C

91	91
287	287
946	946
1.073	1.073
2.044	2.044
2.820	2.820
2.960	2.960
3.973	3.973

Madrid, 4.º de Diciembre de 1932.
P. el Secretario, Joaquín Alcaraz.—
V.º B.º: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—4997

COMPANÍA DE AGUAS DE BURGOS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57, 59 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de Octubre de 1912, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1933, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía, proposiciones relativas a amortizaciones y a dividendo activo.

Será necesario, para intervenir en la Junta, que antes del día 21 del corriente mes de Diciembre se depositen por los accionistas que hubieren de concurrir sus acciones o resguardos representativos de ellas, si los tuvieren depositados en algún establecimiento; todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá, además, para justificar su derecho de asistencia y para recoger, me-

dante devolución de aquella, sus títulos o resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del comitente por persona de reconocido crédito, a juicio del Consejo.

Burgos, 29 de Noviembre de 1932.—
Por la Compañía de Aguas de Burgos,
el Director Gerente, Pascual Eguigaray.

X—5000

A V I S O

El día 15 de Enero pasado se reunió en la ciudad de Almería, en el domicilio de doña Soledad Quesada Algarra la mayoría en la propiedad de las minas "Antonietta", "Constancia", "Los Gemelos", "Sanopié", "La Serrana", "Aida", "Mefistófeles", "La Bohemia" y demasia a "La Bohemia", del término de Olula de Castro (Almería), acordando la renuncia de todas ellas.

Lo que se pone en conocimiento de los partícipes que no asistieron para los efectos consiguientes.—La Administradora, Soledad Quesada.

X—5005

LINERA DEL ORBIGO, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para las once de la mañana del día 20 del corriente, en el domicilio de la Cámara de Comercio de León, a fin de someter a su aprobación el balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1931/32.

Para concurrir a votar en dicha Junta general ordinaria será preciso haber hecho los señores accionistas, en la Caja social o en algún establecimiento bancario, con ocho días de anticipación, por lo menos, al de su celebración, el depósito de acciones en la forma que previenen los Estatutos sociales. A cambio de este depósito se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia, cuyo requisito es indispensable.

En caso de no asistir número suficiente de señores accionistas, la Junta se celebrará sin nueva convocatoria al transcurso de las veinticuatro horas siguientes, y con cualquiera que sea la cantidad de acciones que concurriere.

Veguellina de Orbigo, 1.º de Diciembre de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Sanz.

X—5007

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—190 obligaciones, números 61 a 70, 721 a 30, 2.321 a 30, 3.631 a 40, 3.821 a 30, 4.111 a 20, 4.231 a 40, 4.741 a 50, 4.881 a 90, 7.641 a 50, 8.831 a 40, 9.011 a 20, 9.761 a 70, 10.101

a 10, 11.401 a 10, 11.411 a 20, 11.661 a 70, 11.721 a 30 y 11.841 a 50.

Emisión de 1906.—340 obligaciones, números 141 a 50, 1.671 a 80, 3.641 a 50, 3.721 a 30, 3.901 a 10, 4.171 a 80, 4.491 a 500, 5.941 a 50, 5.971 a 80, 6.961 a 70, 7.491 a 500, 7.691 a 700, 7.831 a 40, 8.891 a 900, 9.001 a 10, 9.491 a 500, 9.631 a 40, 9.761 a 10, 12.341 a 50, 13.681 a 90, 16.661 a 70, 17.191 a 200, 17.421 a 30, 17.461 a 70, 18.321 a 30, 18.531 a 40, 18.751 a 60, 19.901 a 10, 20.681 a 90, 21.721 a 30, 21.761 a 70, 22.081 a 90, 22.941 a 50 y 23.001 a 10.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 57 de las obligaciones de 1904, 53 de las obligaciones de 1906 y 9 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.—
El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—5012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARNEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de administración de la quiebra de D. Roberto Ruiz de la Torre e Inda, proveyendo a escrito presentado por el Procurador D. Francisco Lor, en representación de la Sindicatura de referida quiebra, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.358 y 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles ocupados a dicho quebrado, que a continuación se relacionan, y que no fueron vendidos en la segunda subasta, bajo las condiciones que se dirán.

1.º Una pianola de caoba, tasada en 4.000 pesetas.

2.º 67 rollos de papel para la misma, tasados en 536.

5.º Dos filtros con soportes, uno roto, tasados en 42.

35. Dos divisiones de madera con cristales, para habitación, tasadas en 500.

38. Dos cubiertas viejas para automóvil, en muy mal estado, tasadas en 4.

40. Tres calderillos, uno de ellos en malas condiciones, tasados en 6.

47. Un armario con varios tornillos, tasados en 20.

51. Varias herramientas para automóvil, consistentes en llaves y limas, tasadas en 27.

52. Un carro para labranza, tasado en 100.
53. Una barrica vacía, tasada en 15.
54. Dos tablones grandes, tres tablones pequeños y varios tablones, tablas, ciabaras y regías, tasados en 355.
55. Tres barricas conteniendo cierta cantidad de aceite lubricante, tasadas en 90.
57. Varias latas petroleras (5), vacías unas y otras conteniendo cierta cantidad de grasa, aceite usado, tasadas en 20.
66. Una puerta de cristales, tasada en 10.
67. Varias baldosas y mosaicos para el suelo (8 metros en mal estado), tasadas en 25.
70. Tres cajas de viajantes, dos vacías y una con ocho bolsas de papel con tabaco suelto, tasadas en 66.
71. Un montón de sacos vacíos, de cemento (85 sacos), tasados en 21,25 pesetas.
75. Dos zafras, tasadas en 40.
80. Diez y nueve mixeletas de madera, tasadas en 14,25 pesetas.
81. Doce rastrillas, tasadas en 12.
83. Cuarenta y nueve martillos almadenas, tasados en 147.
84. Una máquina para lavar coches, tasada en 35.
85. Una escalera de madera, tasada en 20.
87. Dos plataformas con cuatro ruedas, tasadas en 40.
88. Dos corretilas, una de ellas rota y otra en muy mal estado, tasadas en 15.
89. Una grúa desarmada, tasada en 100.
90. Una pesebrera larga, construída con madera, tasada en 30.
91. Dos prensas de hierro, completas y fijas, tasadas en 300.
93. Cuarenta y cuatro comportillos en un lago, tasados en 748.
95. 2.941 cantaros de cubaje, tasados en 2.941.
98. Un carro de dos ruedas, para un peso de 2.000 kilos, tasado en 350.
99. Once sillones, tasados en 165.
100. Siete zafras tasadas en 105.
101. Ocho retrancas, tasadas en 120 pesetas.
103. Dos barrigueras, tasadas en 10.
104. Tres colleras, tasadas en 30.
105. Un carro de dos ruedas, para 5.000 kilos, con una tablilla que dice R. R., núm. 21, tasado en 200.
106. Un volquete sin tablilla, tasado en 50.
107. Un volquete con tablilla, que dice: Arnedo-Logroño-R. R., núm. 25, tasado en 50.
108. Seis bíblicas, tasados en 20.
110. Veintitrés rejas de picadora de carretera, tasadas en 23.
117. Seis chapas de hierro, tasadas en 24.
121. Una reja de hierro, vieja, tasada en 12.
122. Tres tubos de cemento, tasados en 8.
123. Dos moxiones de piedra machacada, existente en los kilómetros 55 y 56, en la carretera de Logroño a Cabañas de Vintas, cerca del pueblo de Fonzaleche, en junto unos 1.300 metros cúbicos, próximamente, tasados a razón de 6,50 pesetas el metro cúbico, 8.450.

Inmuebles en Arnedo.

151. La mitad proindivisa de una

bodega para la conservación de vino, situada en término de Puerta de las Eras, con tres lagares, dos pilas, con un pajar sobre la misma, de una extensión superficial de 30 metros de longitud, por 4 de latitud; lindas: Este, barranco de desagüe; Sur, otra bodega de Jorge Rubio; Oeste, con Las Peñas y camino de San Miguel, y Norte, herederos de Dominica de los Angeles, tasada en 3.858 pesetas.

166. Una heredad de terreno inculto, destinada a pastos, que fué antes viña, sita en el término de La Lomba, de cabida 20 fanegas ó 4 hectáreas, 19 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, Roberto Ruiz de la Torre; Sur, río de Los Melgares; Este y Oeste, el mismo D. Roberto Ruiz de la Torre y Liecos, tasada en 360.

169. La quinta parte proindivisa de la mitad indivisa de una bodega para la conservación de vino, situada en término de Puerta de las Eras, cuya descripción resulta de la destinada al núm. 151, tasada en 771,60 pesetas.

170. La quinta parte proindivisa de un olivar, en término de Candevico, con 76 olivos, según el título, y una cabida de 2 fanegas, o sean 41 áreas, 92 centiáreas; lindando: por Norte y Oeste, Hdefonso Barragán; por Sur, camino, y por Este, María Cruz Ruiz, tasada en 100.

171. La quinta parte de la nuda propiedad (según la inscripción tercera), y la quinta parte del derecho de usufructo (según la inscripción cuarta), de una heredad en término de Majuco, viña y olivar, de cabida 5 peonadas, o sean, próximamente, 18 áreas; lindando: por Norte, Lope León; por Sur, José Garrido; por Este, José María Hernández, y Oeste, Gregorio Fernández; tasada en 420.

172. La quinta parte de la nuda propiedad (según la inscripción tercera), la quinta parte del derecho de usufructo (según la inscripción cuarta), de una heredad, viña, en término de Torrecilla, de cabida 10 peonadas, o sean 2 fanegas y 6 celemines, ó 52 áreas, 24 centiáreas; lindando: Norte, Domingo Adán; Sur, Visitación Herrero; Este, barranco, y Oeste, Emeterio de Blas; tasada en 27.

173. La quinta parte de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa (según la inscripción cuarta), la quinta parte de una tercera parte indivisa (según la inscripción quinta), y la quinta parte del derecho de usufructo de una tercera parte proindivisa (según la inscripción sexta), de una casa sita en la calle de la Yasa, señalada con el número 5, que tiene de superficie, próximamente, 83 metros cuadrados, compuesta de piso firme y dos al aire; linda: por su izquierda, entrando, herederos de D. José Herrero de Arcocha; por su derecha la otra caza perteneciente a los mismos interesados, y por su espalda, con D. Felipe Soprani; tasada en 1.340.

175. La quinta parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad (según la inscripción segunda), de una heredad olivar, en término de Candevico, titulada San Cebrían, de cabida 16 áreas y 47 centiáreas; linda: Norte, María Díaz y Silverio Vega; Sur, Santos Herrero, y Oeste, Antonio Herrero; tasada en 18.

177. La quinta parte indivisa de una heredad, olivar, sita en término de Candevico, de cabida 10 áreas y 68 centiáreas; linda: Norte, Germán Herrero; Sur y Este, herederos de Salustiano Olózaga, y Oeste, Rafael Pérez; tasada en 60.

178. La quinta parte proindivisa de una heredad en término de Candevico, titulada Los Avientos, de cabida de una fanega, o 20 áreas, 96 centiáreas; linda: Norte, María Díaz y Evaristo Herrero; Sur y Este, Hdefonso Pérez, y Oeste, herederos de Santiago Pérez; tasada en 80.

179. La quinta parte de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa (según la inscripción segunda), la quinta parte de una tercera parte proindivisa (según la inscripción tercera), y la quinta parte del usufructo de una tercera parte indivisa (según la inscripción cuarta), de una casa sita en la calle de la Yasa, hoy sin número, pero correspondiéndole el 5 duplicado, que tiene de extensión superficial, próximamente, 160 metros cuadrados. La casa y el patio a ella unido, unos 10 metros cuadrados; consta de piso firme y tres al aire, y un patio de luces; lindando: por la derecha, entrando, y espalda, con Felipe Soprani, y por la izquierda, la casa número 5, perteneciente al mismo interesado; tasada en 2.563,32 pesetas.

186. Siete acciones de la Compañía de la Plaza de Foros de Arnedo, tasadas en 2750.

188. Tres colleras, tasadas en 30.

191. Tres sillas de montar, tasadas en 20.

192. Tres colleras de coche, tasadas en 10.

194. Ocho costillas de collarón, tasadas en 12.

195. Dos pisonos de hierro, tasados en 15.

197. Un barrón, tasado en 13.

198. Una rastrilla, tasada en 5.

199. Ocho picos usados, tasados en 20 pesetas.

200. Una polea, tasada en 25.

201. Seis ruedas de carretilla, tasadas en 20.

202. Dos azadas viejas, tasadas en 6 pesetas.

203. Varios tornillos y grapas de andamio, tasados en 20.

205. Un rollo de goma, tasado en 5 pesetas.

207. Varios hierros colgantes de andamio, tasados en 35.

210. Una hornogonera completa, con su motor de gasolina, con tres calderos, tasado todo en 5.750.

211. Un montacargas, con sirgas, desarmado, tasado en 2.100.

212. Una vagoneta de campana, tasada en 430.

213. Una vagoneta plataforma, tasada en 120.

214. Un automóvil Stakeholder, motor núm. 123.096-2, con dos ruedas de repuesto para el mismo y una funda de tela para cubrirlo, tasado todo en 12.000 pesetas.

215. Un automóvil marca Ford Sedan y dos ruedas de repuesto para el mismo, tasado en 3.000.

Advertencias.

1.ª Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, contiguamente

en los siguientes días hábiles y propia hora, caso de no terminarse en dicho día señalado.

2.º Que no se admitirán posturas ni se podrá tomar parte en la subasta sin haber consignado previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes, previa rebaja del 25 por 100.

3.º Que la venta se hará por lotes. Una referente a los bienes reseñados con los números 93, 95, 151 y 169 inclusive; otro, de los comprendidos con los números 170, 175, 177 y 178 inclusive; otro, que comprende los descritos a los números 173 y 179, y los demás bienes, aisladamente, o sea, partida por partida.

4.º Que los bienes inmuebles radican en jurisdicción de esta ciudad, y todos los demás, así como los títulos de propiedad de que se dispone, de las fincas, se hallan en el domicilio de la Sindicatura de la quiebra, calle de D. Tirso Rodríguez, hoy avenida del 14 de Abril, a excepción de los señalados con los números 188 al 213, que se hallan en Logroño, en el domicilio de la S. A. Cerámica Riojana; los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de las fincas de que se dispone.

Dado en Arnedo a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Escolástico Galina.—El Juez, Federico Marián y Martín.

X-5013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de gravámenes, promovidos por el Procurador D. Juan Valls Pallés, a nombre de D. Ignacio, D. José y doña Mercedes Pons Ferrer, contra doña María Farnés Flaquer y otras, se cita por primera vez a doña María, doña Josefa, doña Dolores, doña Antonia, doña Carmen y doña Herminia Farnés Flaquer y doña Emerenciana Badó, y caso de haber fallecido todas o algunas de ellas, a sus herederos desconocidos o su herencia yacente para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo, a las diez para absolver las posiciones que formule la parte actora y sean declaradas pertinentes; con prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-5011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Andrés León Pizarro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caravaca.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Ruiz, en nombre de D. Francisco Peñalver Durán, vecino de Cehégin, contra doña Francisca

Fernández Aparicio, vecina de Mula, para el cobro de un préstamo e intereses, importante todo 40.250 pesetas, se acordó, en providencia de ayer, sacar a primera y pública subasta, que por el tipo de tasación de 120.000 pesetas, se celebrará simultáneamente en este Juzgado y su Sala de audiencia y en el de primera instancia de Mula, el día 23 de Diciembre próximo, a las once, la siguiente finca hipotecada.

Una herencia de tierra riego y secano, con una cortijo número 19 de policía y una casa con molino harinero, marcada con el número 18, más un corral de encerrar ganado, situado en el término municipal de Mula, partido de Alcalá, frente a la aldea de la Puebla, que linda, por el Norte, el río; Saliente, o sea Este, el río de Pliego y el Cejo cortado; Mediodía o Sur, tierras de herederos de D. Joaquín Chico y otros, y Poniente u Oeste, barranco de Manzanete y Calderones.

Tiene de cabida la tierra de regadío una hectárea, 93 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a 17 tabullas y tres cuartos, y la de secano, 43 hectáreas, 26 áreas y 58 centiáreas, igual a 64 y media fanegas, haciéndose constar que actualmente existen de tierra de riego unas 35 tabullas, en vez de las 17 y tres cuartos antes expresadas, por haberse convertido en tierra de regadío parte de la de secano.

Forma también parte de esta finca, además de las dos casas indicadas, otra compuesta de planta baja distribuida en cuatro departamentos, enclavada también dentro de los linderos consignados, a la cual última casa se extiende la hipoteca.

Se halla inscrita en cuanto a una participación en el tomo 712 del Archivo del Registro de la Propiedad de Mula, libro 198, folio 154 vuelto, finca número 7.436, inscripción 12, y en cuanto a la restante participación en el tomo 123 del Archivo, libro 26, folio 194, finca número 7.436, inscripción 14.

Pertenece dicha finca a la ejecutada en cuanto a una participación, por adjudicación que se le hizo en pago de su haber en la división material de bienes formalizada con sus hermanos doña Consuelo y D. Oscar Fernández Aparicio, mediante escritura otorgada en Mula el 19 de Noviembre de 1925, ante el Notario de Molina de Segura, don Evaristo Llanos, y en cuanto a la restante participación, por retroventa que le hizo D. Juan Pedro Navarro Sánchez, en escritura autorizada en Murcia por el Notario D. Rafael de Lara en 2 de Agosto de 1930.

La referida finca se halla gravada con una hipoteca, anterior a la constituida a favor del ejecutante, pues en escritura pública otorgada en Cehégin el 11 de Octubre de 1929, ante el Notario D. Pedro Pérez Bragado, se constituyó a favor de doña Catalina Hurtado Rubio, a responder de 32.464 pesetas, parte de un préstamo, 4.269 pesetas por intereses y 5.000 pesetas para costas y gastos.

Se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una canti-

dad igual, por lo menos, al 10 por 10 efectivo del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Caravaca a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Andrés León.

X-5015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de don Rafael Atliano Brill y San Vicente, de treinta y ocho años, casado, vecino de Carabanchel Bajo y natural de Zaragoza, hijo de D. Leandro y doña Telesfora, se tramita solicitud sobre autorización para usar aquél como primer y único nombre el de Atliano, lo que se anuncia por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Zaragoza, para que cuantos se crean con derecho a ello, puedan formular su oposición en el preteritorio término de tres meses, ante este Juzgado.

Getafe, 20 de Octubre de 1932.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Luis Marchena.

X-5003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Juan Palacios Bergés, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Florencio Urioste, penden autos de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Pedro A. Lage Lodos, en nombre de D. Alfredo Cervigón Guerra, mayor de edad, Médico y vecino de esta ciudad, contra D. Victoriano Guzmán García y su esposa, doña Tomasa González López, ambos mayores de edad, sin profesión especial, y vecinos de Cuilero, con domicilio en El Burgo, sobre pago de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas; en cuyos autos se señaló para la celebración del acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de las fincas que a continuación se indicarán, y que han sido objeto de hipoteca, el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, siendo dichas fincas las siguientes:

Partido judicial de La Coruña, término municipal de Cuilero, parroquia de Santiago del Burgo.

Una casa sin número, compuesta de planta baja, con cocina, comedor y dos habitaciones, y de piso alto con tres habitaciones, que dicen al Sur, con su galería correspondiente, y una porción de labradío, que forman una sola finca amurallada, llamada Braña del Cruceiro, de cabida, incluso los setenta y siete metros del fondo de la casa, dos mil ciento veintisiete metros con cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte o frente, carretera que conduce a Sigras; Sur, espalda, campo más alto de los herederos de D. Pelayo Iglesias; Oeste, derecha entrando, labradío de don

Enrique Aranda Losada, e izquierda, con la finca que se describe a continuación.

Está registrada en el libro 21 de Culleredó, folio 6 vuelto, finca 8.013, inscripciones 11 y 12.

Otra casa sin número, en la propia situación de Braña del Crucero, compuesta de planta baja y dos pisos altos, con un patio a su espalda; ocupa la casa ciento treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, y el patio doscientos sesenta y seis con setenta y cinco, que hacen la superficie total de cuatrocientos cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, formando todo una sola finca, cerrada de muralla. Linda: frente, Norte, con la carretera que conduce a Sigras; Sur, espalda, campo más alto de los herederos de D. Pelayo Iglesias; derecha entrando, Oeste, con la finca antes descrita, pared medianera en medio, e izquierda, Este, con braña de Pedro Pezreira.

Registrada en el libro 123 de Culleredó, folio 178, finca 8.968, finca 8.967, inscripciones primera y segunda.

Se hace constar que el acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, el día 29 de Diciembre próximo, y hora de doce de la mañana; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sobre las fincas de que se deja hecha mención pesa la hipoteca arriba expresada, a favor de D. Alfredo Cervigón Guerra, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas y 10.000 pesetas más para intereses y costas, en caso de ejecución; que servirá de tipo para esta segunda subasta, por lo que se refiere a la primera finca, la cantidad de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la suma de veinticinco mil pesetas, y por lo que respecta a la segunda, la de veintidós mil quinientas pesetas, a que así bien asciende el setenta y cinco por ciento de la suma de treinta mil pesetas, según se pactó en la escritura de hipoteca; que esta nueva subasta se hace formando las dos casas un solo grupo; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad en junto de cuarenta y un mil quinientas cincuenta pesetas, a que asciende la suma de las partidas, descontado el veinticinco por ciento, así como que los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la subasta para tomar parte en ella.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con el objeto acordado de anunciar la subasta, se libra el presente edicto.

Dado en La Coruña a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Juan Palacios.

X—5017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, antes distrito de la Concepción, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de divorcio bajo mi actuación, seguidos por Mercedes Burgués Fábrega, contra su marido Francisco Martínez Albadalejo; por el presente se cita por segunda vez a dicho demandado Francisco Martínez Albadalejo, cuyos domicilio y paradero son ignorados, para que el día 12 del próximo venidero mes de Diciembre, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán, antes de San Juan, a los fines de absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones que formulará dicha parte actora; con apercibimiento a dicho demandado que, si no comparece, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte en dicho juicio.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

X—5001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en expediente seguido a instancia de D. Fermín Eltoro Lalueza con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de D. Ramón Eltoro y Lalueza, mayor de edad, soltero, sacerdote y que estuvo domiciliado últimamente en el piso segundo de la casa número 18 de la calle del Limón, de esta capital, se llama por medio del presente edicto, que se publicará con el intervalo y término de dos meses cada uno en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, expresándose además que el que ha solicitado la administración de los bienes de aquel ausente es su hermano de doble vínculo, D. Fermín Eltoro Lalueza, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Fernández Varés, en nombre de doña Soledad Hipolit Catalá, asistida de su esposo D. Baldomero Sobrini Argullós, doña Elvira y doña María del Carmen Sobrini e Hipolit, contra D. Manuel Cívico Soriano, sobre pago de 77.000 pesetas de principal, importe de un préstamo con hipoteca, sobre una casa en construcción sobre

el solar, sito en esta capital, distrito de la Universidad, primera sección del Ensanche, barrio de Lozoya, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, con fachada al pasco de la Dirección, hoy calle de Esquilache, antes sin número y ahora marcada con el número 9 duplicado, se notifica por medio del presente a los acreedores posteriores, según la certificación del Registro obrante en autos, D. Pedro García Santos y doña María de la Almodena Jiménez Rivera, cuyos domicilios se desconocen, la existencia de dicho procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la indicada finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, quedando subrogados en los derechos del mismo.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Amado.

X—5018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño contra D. Olegario Riera Cifuentes, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, al referido ejecutado, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador.

Haciéndose constar que, en atención a la mentada circunstancia, se ha practicado embargo en bienes propios del ejecutado sin hacerle previamente el requerimiento de pago que expresa la ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al ejecutado D. Olegario Riera Cifuentes, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 2 de Diciembre de 1932. El Secretario, Guillermo Pérez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—5016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaria de don Fermín Suárez, penden autos promovidos por D. Bernardo Tavil Cubillas, sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Cubillas Alvarez, natural de Puelles (Oviedo), hijo de Bernardo y de Teresa, difuntos, que falleció en Madrid

el 25 de Diciembre de 1928, en estado de viudo de doña Juana Hevia, sin dejar sucesión y a la edad de setenta y dos años, a favor de sus sobrinos carnales D. Bernardo y doña Matilde Tavilla Cubillas, hijos de la hermana del causante, también fallecida, doña María Cubillas Alvarez, haciéndose constar que la sucesión intestada es por existir testamento nulo.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley, se anuncia la muerte del citado causante con testamento nulo y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de parales los perjuicios consiguientes en derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932. Ante mí, Fermín Suárez.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-5008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en 14 de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, promovidos por la Sociedad Anónima Banco Central, representada por el Procurador D. Carlos María Brú, contra D. José Dalmau Puntenet, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo de una casa, sita en Albacete, calle de Jiménez de Córdoba, antes de Alabarderos, marcada con el número 7 y la mitad proindiviso de un almacén en la propia ciudad, al sitio llamado La Veleta, entre las calles de la Libertad y de la Industria, que han sido tasados, respectivamente, en la escritura base de este procedimiento en 34.801.90 y 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de 26.100 pesetas la primera finca y 18.750 pesetas la segunda porque salieron por segunda vez a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el caso de que la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta no se aprobará hasta transcurridos los nueve días que para mejorarla concede la ley a la parte actora, al dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos.

Madrid, 19 de Noviembre de 1932. El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-5009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del número 20, de esta capital, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, en nombre de D. Vicente Olave Alberdi, sobre que se le declare en unión de doña Irene y D. Vicente Olave y Alberdi, D. Pedro, D. Laureano y D. Ricardo Antin Olave, doña María de la O y doña Mercedes Olave y Rivas, únicos y universales herederos de doña Joaquina Olave Alberdi, natural de Deva, provincia de Guipúzcoa, que falleció en esta capital el día 11 de Octubre del corriente año, se cita a los herederos de dicha finada, que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, y haciéndose constar que se han presentado a reclamarla sus hermanos de doble vínculo doña Irene y D. Vicente Olave Alberdi, sus sobrinos don Pedro, D. Laureano y D. Ricardo Antin y Olave, en representación de su madre D.^a Francisca Olave y Alberdi, hermana de doble vínculo de doña Joaquina y sus sobrinas doña María de la O y D.^a Mercedes Olave y Alberdi, éstas en representación de su padre don Felipe Olave Alberdi, hermano de doble vínculo de la causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada doña Joaquina Olave Alberdi, que los que anteriormente se expresan, se expide el presente que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el pueblo de Deva, de donde es natural la causante y que será publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Guipúzcoa, se expide el presente, en Madrid a 1 de Diciembre de 1932. El Secretario, ante mí (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-5006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARANCON

Don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de ausencia de Domingo Funes Moreno, de treinta y cinco años de edad, hijo de Valentín y de Celestina, natural de esta ciudad, de la que se ausentó en el año 1921 y por virtud del presente, se llama a dicho presunto ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si les conviniere, dentro del término de dos meses siguientes al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndoles que la declaración de ausencia, así como la administración de bienes del ausente, ha sido solicitada por Félix Funes Moreno, hermano de doble vínculo del ausente, Domingo Funes, debiendo justificar los que se crean con aquel derecho, con los correspondientes documentos al tiempo de comparecer ante este Juzgado.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente.

Dado en Tarancón a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Medina. El Juez, Emilio Aguado.

X-5004

JUZGADO MUNICIPAL DE RIAZA (SEGOVIA)

El señor Juez municipal de esta villa en proveído de hoy y en virtud de demanda interpuesta por doña Angela Arranz Redondo, viuda, propietaria y de esta vecindad, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Liborio, Rafaela y Asunción Gonzalo Arranz, sobre reclamación de 500 pesetas, contra D. Félix García Rodríguez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco Garay, número 62, piso segundo, hoy en ignorado paradero; se ha servido señalar para celebrar el juicio verbal civil, el día 22 de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Plaza, número 1, y acordado citar para dicho día y hora al demandado Sr. García, por medio de la presente cédula, que será publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, expido la presente cédula en Rianza a las 10 de la mañana de Noviembre de 1932.—El Juez, Timoteo Martín.

X-5010

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 320 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.004

AVELLANO LUCIA, Amparo, y a su madre Amparo López García y al marido de ésta José de Gracia Expositio; ambulantes y domiciliados últimamente en Belorado; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirles declaración en méritos de la causa que, por el delito de rapto de la primera, se sigue en dicho Juzgado con el número 26 de 1931; apercibiéndoles que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

18393

6.005

PEREZ GUTIERREZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y domiciliado últimamente en Laracine; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al objeto de recibirle declaración y ofrécirle el procedimiento en el sumario que instruya con el número 129 del corriente año, sobre hurto, ante este Juzgado de instrucción de Bujalance, calle de San Francisco, número 5; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18396

6.006

RABERA, Pablo "El Tonto Rabera"; "Sagasta", el hijo de "Frasquito el Jaro", y la llamada Lola, madre del "Sagasta"; todos gitanos y domiciliados últimamente en Cillar-Baza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado de Baza dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 125 de 1932, sobre lesiones, contra Vicente Fernández Carmona y otro; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio siguiente.

18394

6.007

SANTIAGO FUNGUEIRO, Francisco; tripulante que fué del vapor "Cabo Pabos"; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para declarar en causa por deserción mercante número 141 de 1932, instruida por el Juz-

gado número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

18392

6.008

SIERRA GARCIA, José; domiciliado últimamente en Málaga, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión en causa número 144 de 1932, instruida por hurto de caballerías; con el apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

18385

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las deudas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 694 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.877

ABAJO, Antonia; de unos diecisiete años de edad, hija de padres desconocidos, soltera, ambulante, natural de Logroño, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, morena, viste estilo gitano, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), en término de diez días, para ser reducida a prisión, decretada en la causa número 186 de 1932, por hurto frustrado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura.

18418

9.878

BAREA CHACON, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión fogonero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 17, taberna, procesado por causa número 56 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18291

9.879

BLANCO GOMEZ DE LA FUENTE, Jesús; hijo de Vicente y de Visitación,

natural de Valderrama, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Fuenmayor, procesado por hurto, número 295 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

18452

9.880

CAMPOS SANCHEZ, José; natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Churriana, procesado por estafa, sumario número 825 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

18402

9.881

CARBONELLA JIMENEZ, María; de diecisiete años de edad, casada, gitana, hija de Diego y de Leonor, natural de Egea de los Caballeros y vecina de Biel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de constituirse en prisión por su no comparecencia, por haberlo así acordado en la causa número 41 del año 1932, sobre robo contra dicha procesada; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, como comprendida en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

18429

9.882

CERNADAS LAGO, Antonio; natural de Serres, de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Serres, procesado por deserción mercante, sumario número 995 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

18407

9.883

FERRER GALBALDO, Amparo; hija de Jacinto y de Eulogia, natural de Requena (Valencia), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y siete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de San Pablo, número 15, tercero primera, procesada por hurto, sumario número 42 de 1932; comparecerá en término de tres días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Lobet; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriera.

18393

9.884

GARCIA, Alberto y Simón; cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, y procesados en el sumario número 379 de 1932, por el delito de robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifi-

can, les pasará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

18399

9.885

LEON JIMENEZ, José; natural de Colomera (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Urbano y de María Josefa; domiciliado últimamente en Colomera, y procesado, por estafa, en sumario número 825 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para su constitución en prisión.

18401

9.986

LOPEZ PARRAS, Tomás; de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Carmen, soltero, natural de Manota, vecino de Alcolea del Río y últimamente en término de Carmona, jornalero, y procesado en causa número 85 de 1932, por injurias al excelentísimo señor Presidente de la República y al Instituto de la Guardia civil; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión en la Cárcel de Lora del Río.

18403

9.987

LLAURADO BUSCALLEDO, Carolina; natural de Valgorgemía (Barcelona), profesión lavandera, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, y procesada por deserción mercante en sumario número 995 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituida en prisión.

18405

9.988

MACHUCA GAMITO, José (a) "El Amarillote"; natural de Estepa, hijo de Joaquín y de María, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado en Huelva, calle del Doctor Calkera, número 7, y procesado, por robo, en causa número 27 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Huelva, sito en la calle de Vázquez-López, número 25, para ser emplazado.

18424

9.989

MACHUCA GAMITO, José (a) "El Amarillote"; natural de Estepa, hijo de Joaquín y de María, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado en Huelva, calle Doctor Calkera, número 7, y procesado, por disparos y resistencia, en causa número 23 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Huelva, sito en la calle de Vázquez-López, número 25, para ser reducido a prisión.

18423

9.990

MARTINEZ BOU, Francisco; natural de Alcoy, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Teresa; domiciliado últimamente en el Puente

de Vallecas (Madrid), y procesado, por desobediencia, en sumario número 122 de 1931; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

18382

9.991

MANUEL ALFONSO N.; natural de Viana do Castelo, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Viana do Castelo (Portugal), de treinta años de edad, estatura regular, color bueno, pelo negro, domiciliado últimamente en Augrois, Santa María de Saz (Santiago); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arzúa en el plazo de diez días, a fin de ser emplazado en sumario número 46 de 1932 sobre hurto y estafa; apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18338

9.992

MERINO RAMIREZ, Mauricio; hijo de Teodoro y de Simforosa, natural de Sestao, de diez y ocho años, soltero, herrero, ambulante; procesado en causa número 44 de 1932, instruida en el Juzgado de instrucción de Huesca por delito de robo contra el mismo y otro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción de Huesca dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Huesca por auto de 20 de Octubre último, y otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde.

18425

9.993

NEO CRISTAN, Guillermo; Jefe de cocina que fue del vapor "Magallanes", ignorándose sus demás circunstancias personales; procesado por deserción mercante en causa número 974 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18404

9.994

NOVILLO NARANJO, Francisco Pablo; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Tomelloso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de San Juan para ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el núm. 169 del corriente año, sobre hurto.

18204

9.995

PADILLA MARTIN, José; domiciliado últimamente en Málaga, calle Puliadero, número 15; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora (Málaga), para

constituirse en prisión en causa por hurto de limones, instruida con el número 78 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada su rebeldía.

18202

9.996

PERERA GUTIERREZ, Manuel; natural de Huelva, hijo de Antonio y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado en Huelva, posada de Millán; procesado por hurto en causa número 241 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18422

9.997

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las órdenes de captura y las requisitorias que el Juzgado número 1 de los de instrucción de Barcelona, expidió en méritos del sumario número 78 de 1932 sobre hurto, referentes al procesado Julián Fernández Rodríguez, que se mandaron insertar en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

18390

9.998

REINOSO TOBES, José; hijo de Jesús y de Camila, natural de Lage, Municipio de Chantada, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno, viste traje de paño, botas con piso de goma, domiciliado últimamente en Lage; procesado por lesiones en el sumario número 168 de 1932, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

18416

9.999

SANCHEZ CARBETE, Pedro; Eusebio Mora Olmo (a) "Cañete" y Juan Alepuz Brinqués (a) "Fules", naturales de Zafrilla, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se desconoce; haciéndose constar que el primero y el tercero marcharon con dirección a Valencia y el segundo a Barcelona; procesados en causa que se instruye en este Juzgado, con los números 541 y 67 del corriente año, por el delito contra la Constitución; comparecerán en este Juzgado de Cañete, en término de diez días, para ser reducidos a prisión y notificarles el auto de procesamiento y prisión, recibirles indagatoria y practicar las diligencias acordadas en el propio sumario; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18409

10.000

SANCHEZ PAN, Jacinto (a) "Be-

cho"; natural de Celas de Peiró, hijo de Francisco y de Rosa, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en dicha parroquia, del término municipal de Culleredo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Carballo, en la provincia de La Coruña, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18410

10.001

SANCHEZ PEÑA, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, sumario número 825 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

18403

10.002

VARELA DIEGUEZ, Manuel (a) "Xulfe"; hijo de Juan y de María Josefa, natural de Lage (Chantada), de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, de estatura regular, moreno, barba regular, domiciliado últimamente en Lage (Chantada), procesado por lesiones, en el sumario número 168 de 1932, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

18417

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente interés de la Policía judicial la busca y rescate de una mula de seis cuartas de alzada, castaña, pescuezo pelado de la collera, herrada, cola larga, con una cicatriz en el anca derecha, de nueve a diez años, y otra mula de seis cuartas de alzada, castaña, herrada, de quince a veinte años, con vejigas junto al menudillo, y habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan la legítima adquisición de las mismas caballerías, que fueron hurtadas en la noche del 9 al 10 del actual, al vecino de Horcajo Juan Manuel Segador de una cuadra del mismo pueblo, sospechándose que pueda ser autor del hecho el gitano Pablo Jiménez Heredia (a) "Tóbal", de estatura regular, muy moreno, con bigote, interesándose también la detención del mismo individuo.

Así lo he acordado en causa, por hurto, número 79 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 17 de No-

viembre de 1932.—El Secretario, Juan Alcón.—El Juez, Juan Higuera.

JO—18380

ALBURQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de quince años, de 1,55 metros de alzada, castaña, raza española, con un hierro en cada nalga, con lunares pequeños en las extremidades, cola negra, armiñada del pie derecho y con hierro de la Unión Ganadera en el jamón derecho, cuyo semoviente es propiedad del vecino de La Roca de la Sierra, Francisco Piedehierro Rico, sustraído, la noche del 9 de Julio del corriente año, del sitio Las Santas, de la Dehesa de Azágala, de este término, y caso de ser habido, será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 68 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Dado en Alburquerque a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Francisco Seco de Herrera.

JO—18381

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 123 de 1932, Joaquín Fernández Flores, de diez y siete años, hijo de Juan y de Joaquina, natural y vecino de La Línea, soltero, betunero, y Ramón Fernández Maldonado, de veintisiete años, hijo de Pedro y Antonia, natural de Granada, soltero, hojalatero, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión de este partido.

Algeciras, 14 de Noviembre de 1932. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Losada.

JO—18203

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 123 de 1932, Antonio Heredia Cortés, de cuarenta y ocho años, hijo de Luis y María, natural de Valencia, vecino de Huelva, soltero, tratante, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Algeciras, 14 de Noviembre de 1932. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Losada.

JO—18383

COIN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en autos que de oficio se tramitan sobre prevención del juicio de abintestato de D. Elías Roda Serrano, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en la villa de Monda, el día 10 de Enero de 1927, el cual era natural de Turón, provincia de Granada, hijo de D. Juan y de doña Magdalena, soltero, sacerdote y de cuarenta y ocho años de edad.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Dado en Coin a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Carlos de Andrés.—El Juez de primera instancia, Ramón Domingo Durán.

JC—626

GIJÓN

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente, del partido de Gijón, en el sumario que se instruye en este Juzgado, por supuesta desobediencia al Capitán del vapor mercante español "Erandio"; se hace saber a los procesados Enrique García Carmelo, Ricardo García Santiago, José María Santiago Quiroga Mancero, vecinos de Puebla del Carramiñal y Boiro, en el partido judicial de Noya; Andrés Pérez Dovale, vecino de San Juan de Cobas, en Vivero; José Luis Lamela, vecino de Muros; Juan Mateo Martínez, vecino de La Unión, calle de Triana, número 8; Antonio Ponte Lago, vecino de Betanzos; Sebastián Sanz Sier, vecino de Capdepera (Manacor) y Emilio González Vicente; que por auto de este Juzgado dictado en el expresado

sumario, con fecha 1.º de Octubre último, se dejó sin efecto el de procesamiento dictado contra los mismos y otros, en la expresada causa, por la Jurisdicción de Marina.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, expido la presente que firmo en Gijón a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).
JO—18251

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, de esta capital; se cancela la requisitoria de fecha 20 de Enero de 1921, publicada en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, llamando a Domingo Bernáldez Fernández, natural de Sevilla, hijo de Pedro y de Salud, Tenedor de libros, a la sazón de treinta y seis años de edad, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo, con el número 645 de 1920, por estafa.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).
JO—18266

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en el sumario que se sigue bajo el número 110 del año actual, por substracción de una máquina fotográfica a D. Luis Alfred Beauge, de cincuenta y seis años de edad, súbdito francés, y domiciliado en París, boulevard de Piepus, número 79 bis; se ha mandado citar, por medio del presente, a referido perjudicado para que dentro del término de cinco días, contados desde que el presente se publique, comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, a fin de que se le reciba declaración y se le ofrezca el sumario, con instrucción de lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por habilitación, Francisco de P. Rives.
JO—18281

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9 por ante mí con fecha de este día en sumario por estafa de D. José María Rubio Castillejos, se ha mandado citar por medio del presente a un individuo que dijo llamarse D. Fernando Gil y ser Abogado, para que dentro del término de cinco días desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, a fin de que preste declaración como acusado en referido sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid

a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Francisco de P. Rives.

JO—18282

MADRID—JUZGADO NUM. 13.

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Muñoz, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Cartagena, núm. 102, y del que se ignoran los demás datos de filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario número 122 del corriente año, por estafa, contra dichos individuos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario (ilegible).
JO—18267

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Expósito de la Cruz, de treinta y un años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida, por hurto, contra dicho individuo bajo el número 742 de 1931, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario (ilegible).
JO—18268

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez Fernández, natural de Sierra de Castañedo (Ovie-

do), hijo de Manuel y de Manuela, soltero, dependiente, de veinte años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Sandoval, número 3, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el número 891 de 1931, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 12 de Noviembre de 1932. El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario (ilegible).
JO—18278

MEDINA DEL CAMPO

El Sr. Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo, en el sumario que instruye bajo el número 81 de 1932, sobre substracción de una cartera y efectos, ha acordado se cite en forma y bajo los apercibimientos de la ley, al perjudicado Pedro Ríos Alonso, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Julián y de Rosalía, natural de Villares (Burgos), oficio jornalero, de ignorado paradero en la actualidad, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta villa de Medina del Campo, calle del Capitán Galán, número 1, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Medina del Campo, 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Fulgencio Peralta.
JO—18294

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Ricardo García Blanco, vecino de Madrid, calle Fuencañal, número 46, principal derecha, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 148 del año 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Auto-

tidades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—18261

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción de este partido de Novelda.

Por el presente hago saber: Que de jo sin efecto las requisitorias de busca y captura contra el procesado José Ruiz Bautista, de veintim años de edad, soltero, jornalero, natural de Huesca de Eza, domiciliado en la carretera de Alcantarilla a Murcia, núm. 243, recaída en la pieza de prisión provisional dimanante del sumario núm. 2 del año en curso, por haberse presentado voluntariamente dicho procesado ante este Juzgado.

Y para que sirva y surta los efectos apetecidos de dejar sin efecto la busca y captura del procesado dicho, expido el presente en Novelda a 5 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario (ilegible).

JO—18296

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo de las señas siguientes: alto, algo grueso, cara alargada, rubio, viste bien al estilo del país, blusa corta negra, pantalón verde aceite a rayas, alpargatas blancas y gorra negra, de unos cuarenta y cinco años, ojos grandes y salientes, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su nombre y apellido, el cual, sobre las tres de la tarde del día 2 del actual y de dentro de un huerto, llamó a unas chicas de catorce y trece años de edad que pasaban por el camino denominado de Cabezol, que se halla al lado de dicho huerto, del término de esta villa, y, enseñándolas los órganos genitales, las llamaba para que fueran donde él estaba; el cual, caso de ser detenido, ingresará en la cárcel procedente a disposición de este Juzgado, al que lo participarán por el conducto más rápido. Así lo he acordado en el sumario núm. 109 del corriente año sobre escándalo público.

Dado en Nules a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—18297

OCAÑA

Don Carlos Osuna Ardicono, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por el presente, para cumplir lo que tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 119 de 1932, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, del semoviente que a continuación se reseña, que fué robado durante la noche del día 11 del actual de los corrales de la finca que ocupa en Santa Cruz de la Zarza, de D. Antonio Suné Ollé, y en caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado juntamente con sus ilegítimos poseedores.

Semoviente sustraído.

Una cabra de pelo negro, mocha, de unos cinco o seis años, sin hierro ni señal alguna; preñada de cuatro meses.

Dado en Ocaña a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, Emilio Parrilla.

JO—18298

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 61 de 1932, sobre robo de mercancías del tren número 20, verificado en las inmediaciones de la estación de Valdehijos en la noche del 26 de Octubre último, se cita, llama y emplaza a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones, que después se dirán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid, Zamora, Barcelona y León, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a antedichos remitentes y consignatarios de los derechos que les confiere el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Y por último, ruego y encargo a las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las mercancías sustraídas y que también se relacionarán después, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Expedición, clase, procedencia, destino y peso de las mercancías.

Número 22.376, gran velocidad, de Valladolid D. C. a Zamora. Esta expedición fué encontrada intacta.

Número 17.145, de Barcelona a La Bañeza; tres bultos de perfumería, con 13,200 kilogramos. De esta expedición faltan dos paquetes.

Número 35.917, de Tarrasa a Zamora; un paquete de lanas, 2,700 kilogramos. Esta expedición falta completa.

Número 16.590, de Barcelona a Medina del Campo; dos bultos de cartón, 4,800 kilogramos. De esta expedición falta un bulto.

Número 26.634, de Manresa a Zamora; dos bultos de encargos, 7,000 kilogramos. De esta expedición falta un bulto.

Número 19.476, de Barcelona a Zamora; un bulto de tejidos, 10 kilogramos. De esta expedición falta el completo.

Número 45.628, de Valladolid a Zamora; un fardo de tejidos, 10 kilogramos. De esta expedición apareció el fardo con la arpillera rota y con hueco y cajas vacías en su interior.

Dado en Omedo a 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—18301

OVEDO

Don Francisco J. García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Martín Pérez, vecino que fué de Oviedo, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 231 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra dicho procesado y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Antonio F. Giró.—El Juez, Francisco J. García.

JO—18300

PALMAS (LAS)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad, en juicio sobre divorcio por el Procurador D. Alejandro Rodríguez, en representación de doña María Dolores Torres Fleitas, que litiga en concepto de pobre, contra D. Toribio Trigo Pérez, mayor de edad, Sargento del Ejército en situación de retirado, con residencia en Sevilla, se cita y emplaza, por medio de la presente, a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Las Palmas, 12 de Noviembre de 1932. El Secretario, Domingo Díaz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—624

POLA DE SIERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en nombre y representación de doña Concepción de la Roza Villanueva, para litigar en tal concepto en juicio de divorcio contra su esposo ausente en ignorado paradero, D. Rogelio Fernández Sánchez, se

le emplaza por medio de la presente para que en el término de seis días, y tres más concedidos por razón de distancia, se persone en dichos autos a fin de contestar concretamente sobre la cuestión incidental; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se entenderá solamente con el señor liquidador del impuesto de Derechos Reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado.

Pola de Siero a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio.

JC—625

PUEBLA DE TRIVES

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un sujeto llamado Calixto Filgueira, de unos veinte años, de estatura alta, moreno, que se dice ser vecino del lugar de La Iglesia, parroquia de Torveo, Municipio de Quiroga (Lugo), que en la noche del 7 de Septiembre último le fué ocupada una pistola cargada con seis cápsulas por la Guardia civil del puesto de Castro Caldelas, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de su procesamiento, recíbele indagatoria y constituirse en prisión a resultas del sumario que contra el mismo se instruye con el número 63 de 1932 sobre tenencia de arma; con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con aquel carácter, en la prisión de este partido.

Puebla de Trives, 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Fernando Marín.

JO—18302

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Antonio González Carmona, vecino de Montemayor, sustraída el día 8 del actual de la finca Siete y Media, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro entero, de dos años, de 1,20 metros de alzada, rucio, raza es-

pañola, hierro particular en la nalga derecha y el de La Unión Ganadera, K, número 6, en la nalga izquierda, con las orejas oscuras, y su aparejo completo.

La Rambla, 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Pedro Gimeno.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—18254

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 3 de 1932, sobre daños, ha mandado citar, como por la presente se cita, a Luis Verdejo Soler, vecino de Valencia, habitante en la calle del Padre Rico, número 20, y a un tal Enrique, chófer, que el día 15 de Enero último atropelló a dos caballeros en la carretera de Casas Ibáñez a Requena, cerca de esta población, con un camión de la matrícula de Valencia, núm. 10.514, que conducía, y cuyo paradero de los dos citados se desconoce, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados, libro la presente en Requena a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Enrique Fabra.

JO—18307

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 59 de 1932, sobre daños, ha mandado citar como por la presente se cita, a José Galdós Micó, vecino de Valencia, habitante en la calle de San Vicente, número 2, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado, libro la presente en Requena a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, G. Enrique Fagoaga.

JO—18308

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 118 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones al niño Manuel Tirado González, causadas en la villa de Chipiona el día 30 de Septiembre último, por el automóvil SE número 12.671, conducido por su dueño D. Isidoro Escalada de la Bastida, se cita, llama y emplaza a dicho inculpado, para que en término de quinto día, comparezca a prestar declaración; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda a 16 de No-

vembre de 1932.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—18318

SEQUEROS

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a un sujeto de aspecto salmantino, sin que se conozcan más señas personales, que dijo llamarse Felipe Gómez y ser vecino de Peñaranda de Bracamonte, el cual vendió a Joaquín Azcona Reinoso, vecino de Valladolid, en dicha ciudad, el 28 de Agosto último, un caballo castaño, cola y crin negras, de siete a ocho años de edad, estrella pequeña en la frente, calzado del pie izquierdo, realizándose la venta en el Parador que existe en el Puente Colgante, denominado "El Rebojo", cuyo semoviente le desapareció en los días 17 al 18 de Agosto, de un prado al vecino de Cortos de la Sierra Joaquín Morán Mateos; dicho Felipe Gómez, comparecerá a prestar declaración ante este Juzgado, dentro de los diez siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así está acordado en méritos del sumario número 86 del presente año, que instruyo por hurto de dicho semoviente.

Dado en Sequeros a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, Domingo Segarra.

JO—18312

SORIA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de Soria.

Por el presente edicto se llama a Tobias Moreno Corchón, hijo de Agapito y de Clara, que hace veintiocho años emigró a la República Argentina, para que comparezca en autos de prevención del abintestado de su madre Clara Corchón Vega, fallecida en Veilla de la Sierra el día 5 de Junio último.

Dado en Soria a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jesús Urrutia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

JO—18314

TALAVERA DE LA REINA

Don Gregorio Martín-Rueda, Juez de instrucción accidental de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, hago saber y ordeno, procedan a la busca y ocupación de nueve pavos robados en el pueblo de Sotillo de las Palomas, en el sitio conocido por Cabeza Alta, en la noche del 8 al 9 de los corrientes, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, cuyos pavos son de la propiedad de Julio González de Buitrago, vecino de dicho pueblo, por haberlo así acordado en el sumario que instruye-

con el número 299 de 1932, por robo de nueve pavos.

Dado en Talavera de la Reina a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gregorio de los Ríos.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—18324

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 138 del corriente año, sobre hurto de caballerías y tenencia ilícita de arma de fuego, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de una mula de diez meses, torda, frontina y de 1,20 metros de alzada, y de una burra rucia, de tres años y de 1,30 metros de alzada, cuyas caballerías son propias del vecino de Escorial Jusio Naharro Davil, que fueron desaparecidas en la noche del 9 al 10 del actual de una cuadra de la propiedad del individuo, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraran si no justifican su legítima adquisición, y poniendo a mi disposición los referidos semovientes.

Dado en Trujillo a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villa.

JO—18319

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buión, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis sacos de trigo y seis sacos vacíos, substraídos en la noche del 1 al 2 de Octubre último, de la era del monte, finca "María Luisa", propiedad de Helódoro Fernández Manuel, cuyos objetos son de la propiedad también de este último, sita dicha heredad en el término municipal de Trigueros del Valle, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Valoria la Buena a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José María Vigil.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—18329

VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes a la busca y rescate de los efectos que se dirán, substraídos del domicilio de doña Ana Antonia Selva Marco, vecina de San, procediéndose a su ocupación y atención de las personas en cuyo poder se en-

cuentren, de no acreditar su legítima adquisición:

Monedas de oro.

Billetes del Banco de España.

Un collar de perlas, largo.

Unos pendientes de brillantes redondos.

Dos relojes de oro, de señora, con dos tapas de zafiros y rubíes, con cordón y un sujetador de oro.

Pues así lo he acordado en causa número 69 de 1932, sobre hurto doméstico, contra Crescencia Blanquer Domenech y otros.

Dado en Villena a 9 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—18350

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 313 del año actual por el delito de hurto de una cartera con 1.000 pesetas en billetes de Banco de España el día 29 de Octubre último a D. Francisco Urbeneta Echarri, de treinta y dos años, casado, mecánico, vecino de Huniain de la Solana, casa número 19 del partido judicial de Estella, en ignorado paradero, he acordado citar y llamar por medio del presente edicto a nombrado perjudicado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Paz, número, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, que desde luego le queda ofrecido para en el caso de incomparecencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Vitoria a 15 de Noviembre de 1932.—P. M. de S. S., el Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera. El Juez, Leocadio Támara.

JO—18327

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 293 de 1932, por lesiones graves que se causó sobre las quince horas del día 13 de Octubre último, Paulino Pérez Rodríguez, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Valladolid, al chocar con el puente de la línea férrea del Norte, titulado de Castilla, de esta ciudad, al pasar el tren correo, en el que viajaba, el que salió a su instancia del Hospital civil de Santiago, de esta ciudad, el día 19 de dicho mes, sin estar completamente curado de las lesiones sufridas, indicando que se dirigía a San Sebastián, he acordado citar y llamar por medio del presente edicto a nombrado lesionado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Paz, número 4, o manifieste el lugar y do-

micilio donde se halla con el fin de que se le continúe prestando asistencia facultativa, o darle de alta si estuviese en condiciones de hacerse por el Médico forense y otro titular que al efecto se nombre; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 14 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Leocadio Támara.

JO—18328

BURON

Don Benigno de la Riva Alvarez, Juez municipal de Burón y su término.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo; el que se ha de proveer con arreglo a lo que determina el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el término de treinta días, a contar de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y acompañarán igual los documentos en que funden su derecho, teniéndose por no admitidos los restantes.

Este término tiene un censo de población de 1.671 habitantes de hecho y 1.788 de derecho y el expresado cargo no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel cuando actúe.

Burón, 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario accidental, Gerardo Lanzano.—El Juez municipal, Benigno de la Riva.

JO—18339

CALZADILLA DE TORO

Don José Junquera Alonso, Juez municipal del distrito de Calzadilla de Toro (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden del 9 de Diciembre siguiente, por espacio de quince días, a contar del siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar tales cargos y su personalidad y prelación de derechos para el traslado; haciéndose constar que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que la población de este distrito no excede de 1.600 habitantes.

Calzadilla de Toro, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Junquera.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Domingo Ramos.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Don Serafin Aller Alonso, Juez municipal de Campo de Villavidel, provincia de León.

Hago saber que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado, han de proveerse por conducto de traslado conforme a las disposiciones vigentes; los aspirantes han de presentar sus solicitudes, desbidamente reintegradas, acompañadas de los documentos exigidos por la legislación vigente, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Campo de Villavidel, 5 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Serafin Aller Alonso.—El Secretario habilitado, Adolfo del Pozo.

JO—18343

CANGAS DEL PUERTO

Don Onofre Más Moll, Juez municipal de la villa de Campos del Puerto, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en el concurso de traslado, en la forma que prescribe el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Manacor en el plazo de treinta días, a partir de la última inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; previniendo a los solicitantes que no les serán admitidos aquellos documentos que por el ministerio de la Ley deban legalizarse si no se cumple con este requisito, y que para acreditar el Censo de población de las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados sólo podrán hacerlo con certificaciones expedidas por el Instituto Geográfico Catastral y de Estadística.

Se hace constar que el censo de esta población es de 6.191 habitantes y la población de derecho es de 6.306 habitantes y la retribución única es la del Arancel.

Campos del Puerto, 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Bover.—El Juez municipal, Onofre Más.

JO—18342

JUZGADOS MUNICIPALES

CASARICHE

Don Luciano Borrego Cabezas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que, por el presente, se anuncia a concurso libre la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, pudiendo los aspirantes solicitarlo en el plazo de quince días, acompañando los documentos que

menciona el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se expide el presente en Casariche a 16 de Noviembre de 1932. El Juez, Luciano Borrego Cabezas.—El Secretario (ilegible).

JO—18350

CEBANICO

Don Amadeo Rodríguez Santamaria, Juez municipal de Cebanico.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes, los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia de Sahagún; se hace constar que este Municipio se compone de 1.235 habitantes de hecho y 1.219 de derecho.

Cebanico, 1.º de Noviembre de 1932. El Juez, Amadeo Rodríguez Santamaria.

JO—18344

CIGÜÑUELA

Don Juan García Castaño, Juez municipal de esta villa de Ciguñuela, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento correspondiente, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, haciéndose saber que este término municipal consta de 647 habitantes de derecho y 603 de hecho, según el Censo de población de 1930, y que las instancias, acompañadas de los documentos que la Ley dispone, deberán presentarse, en el indicado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.

Ciguñuela, 12 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, Juan García.—D. S. O., el Secretario, Luis García.

JO—18349

CIORDIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por el primer turno de concurso de traslación, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Pamplona durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 547 habitantes de derecho, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Ciordia, 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Victor Busto.

JO—18341

CUEL GAMURES

Don Peregrín González Puheso, Juez municipal de la villa de Cuelgamures.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas, en el Juzgado de primera instancia de Fuentesauco (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que la población de este Municipio es de 294 habitantes de derecho y 277 de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel. Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma, con las pólizas de la Mutualidad expedida por las Autoridades competentes.

Cuelgamures a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Peregrín González.

JO—18348

FERRERAS DE ARRIBA

Don Elias Llamas Santos, Juez municipal de Ferreras de Arriba.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias, con los documentos que deben acompañarlas, en el Juzgado de primera instancia de Alcañices (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciendo constar que la población de este Municipio es de 925 habitantes de hecho y 948 de derecho y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad, expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en Ferreras de Arriba a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Elias Llamas Santos.

JO—18351

GATA DE GORGOS

Don Jaime Soler Signes, Juez municipal de esta población, hago saber:

Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, con los documentos pertinentes, en el plazo indicado al señor Juez municipal de ésta. Se hace constar que el Secretario suplente sólo percibe los derechos del Arancel cuando la correspondencia actuar. Y que este Municipio, según el vigente Censo de población, consta de 4.290 habitantes de derecho y 4.228 de hecho.

Gata de Gorgos, 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Jaime Soler.—El Secretario, Antonio Martín.
JO—18345

Don Jaime Soler Signes, Juez municipal de esta población, hago saber:

Que estando vacante la Secretaría en propiedad en este Juzgado, y habiendo sido anulado por la Excm. Audiencia territorial el concurso libre, y por tanto el nombramiento recaído en el mismo, se anuncia la provisión de dicha vacante en concurso de traslado entre los de su categoría y turno de mayor censo, con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes y documentación, en el plazo indicado, al señor Juez de primera instancia del partido. Haciéndose constar que sólo percibe los derechos de Arancel y que este Municipio, según el vigente Censo de población, consta de 4.290 habitantes de derecho y 4.228 de hecho.

Gata de Gorgos, 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Jaime Soler.—El Secretario, Antonio Martín.
JO—18346

LOSAR DE LA VERA

Don Teodoro Escalona Díaz, Juez municipal de esta villa de Losar de la Vera.

Por el presente, se hace saber: Que en virtud de lo mandado por la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el segundo concurso de traslado entre Secretarios, por antigüedad, conforme a la Real orden del Ministerio de Justicia de fecha 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Jarandilla, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 2.499 ha-

bitantes, percibiendo solamente los agraciados los derechos de Arancel cuando éstos actúen.

Dado en Losar de la Vera a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Teodoro Escalona.—El Secretario habilitado, Florencio Sánchez.

JO—18356

MADRID.—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.032 de orden del año 1932 por escándalo contra Dolores Jiménez Jurado y Manuel García Pérez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Jiménez Jurado y Manuel García Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—18359

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 915 de orden del año 1932 por amenazas a Juana de Lucas Villanueva y Juana Barquinero de Lucas, contra José Barco Curiei, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juana de Lucas Villanueva, Juana Barquinero de Lucas y José Barco Curiei, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.120 de orden del año 1932 por amenazas a Juan Manau Balaque, contra Casimiro Fernández Prieto, en el que comparecen como testigos Juan

Suñer Pujolar, Encarnación Díez Tordesillas, Juan Bartolomé Moreno y Esperanza Montoya Bartolomé, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juana Manau Balaque, Casimiro Fernández Prieto, Juan Suñer Pujolar, Encarnación Díez Tordesillas, Juan Bartolomé Moreno y Esperanza Montoya Bartolomé, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 377 de orden del año 1932 por lesiones por imprudencia contra Indalecio Marín Maldonado, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Indalecio Marín Maldonado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 389 de orden del año 1932 por lesiones causadas a Margarita González Fernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Margarita González Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.058 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Polonia Velasco Mateo, contra Adela Velasco Mateo, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Diciembre actual, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Polonia Velasco Mateo y Adela Velasco Mateo, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.223 de orden del año 1932, por lesiones, contra otra y Teresa Navarro Pérez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Diciembre actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Navarro Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.199 de orden del año 1932, por lesiones, contra Manuel Segundo Domínguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Diciembre actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se ha-

lla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Segundo Domínguez, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 630 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra Angel Cebrián Alvarez, acompañado del dueño del automóvil 29.341 M., se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Diciembre actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Cebrián Alvarez y al dueño del automóvil número 39.341 M., expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 85 de orden del año actual, por lesiones; se ha acordado se cite a Isaias Torres Calvo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Isaias Torres Calvo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Octubre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Tribunal bajo el número 217 de orden del año actual, por lesiones; se ha acordado se cite a Vicente Salamanca Escudero, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Salamanca Escudero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Noviembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—18358

MADRIGAL DE LA VERA

Don Jesús Castaño Timón, Juez municipal de este pueblo de Madrigal de la Vera.

Hago saber que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse al segundo turno de traslación, entre Secretarios por antigüedad conforme a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante el Juez de instrucción de Jaramilla, en el plazo de treinta días.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.914 habitantes y que el Secretario suplente solo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Madrigal de la Vera, Noviembre de 1932. — El Juez municipal, Agapita Castaño.—El Secretario, Antonio Montes.

JO—18360

MANZANARES DE LA POLVOROSA

Don Nicasio Suárez Carballo, Juez municipal de Manzanares de la Polvorosa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse en el primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia a tales efectos, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Benavente (Zamora), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

La población de este Municipio es de 1.296 habitantes de hecho y de derecho, respectivamente, y el cargo no tiene más consignación que los derechos de Arancel.

Dado en Manzanares de la Polvorosa a 11 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Gerardo V. Rufino Corrao.—El Juez, Nicasio Suárez.

JO—18338

MATILLA DE ARZON

Don Manuel Huerga Hidalgo, Juez municipal de Motilla de Arzón.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en el primero de los turnos, debiendo los que aspiren al desempeño de dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con inclusión de las pólizas de la Mutualidad, ante el Juzgado de primera instancia de Benavente (Zamora), dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que la población de este Municipio es de 670 habitantes de derecho y 637 de hecho, y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Dado en Matilla de Arzón a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Huerga.

JO—18357

MAZUECOS DE VALDEGINATE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 513 habitantes de derecho, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Mazuecos de Valdeginata a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, (ilegible).

JO—18361

NOGAL DE LAS HUERTAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Carrión de los Condes dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Nogal de las Huertas, 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Evaristo Pérez.

JO—18362

POZUELO DE VIDRIALES

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, según previenen las disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes a desempeñarla lo han de solicitar del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Benavente (Zamora) en el referido plazo, acompañando los correspondientes documentos que las vigentes disposiciones exigen.

Haciéndose que este distrito consta de 527 habitantes de hecho y el agraciado no ha de percibir otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Pozuelo de Vidriales, 15 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Benito Castro.

18363

RIANO

Don José Sierra de la Calle, Juez municipal suplente en funciones de Riaño (León).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas en forma legal, en el término de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, y acompañarán igual los documentos en que funden sus derechos.

Este término tiene un censo de 1.980 habitantes de hecho y 2.014 de derecho, y el expresado cargo no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Riaño, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Sierra.—S. H., Pedro Alcalde.

JO—18309

UNION DE CAMPOS (LA)

Don Irineo Sevillano Cuadrado, Juez municipal de La Unión de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios suplentes actualmente en ejercicio, con arreglo a lo prevenido en los artículos 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes a desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalón dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Esta población consta de 957 habitantes de hecho y 1.013 de derecho, y el Secretario no percibe más retribución que los derechos con arreglo al Arancel vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Unión de Campos, 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Anastasio Villacé.—El Juez, Irineo Cuadrado.

JO—18352

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE LA COMARCA DE AL-CANTARA

Por el presente, y conforme a la Orden ministerial de 6 de Junio del actual, se anuncia su provisión, por concurso, de los siguientes cargos: un Secretario, con 3.000 pesetas de haber anual, y un Auxiliar de Secretaría, con 1.500 pesetas de haber anual; debiendo quienes aspiren a dichas plazas presentar sus solicitudes y documentación en este Jurado mixto, debidamente reintegradas, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de estos anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, observándose en la resolución del concurso el orden de preferencia de los apartados A y B del artículo 1.º de la citada Orden ministerial.

Alcántara a 28 de Noviembre de 1932. El Presidente, Alvón.—El Secretario interino, Alejandro Barroso.

JO—19038

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE JARANDILLA

Existiendo vacantes en este Jurado los cargos de Secretario, Auxiliar de Secretaría y Mecanógrafo, dotados cada uno de los tres con la gratificación anual que en presupuesto se señale, se convoca a concurso público para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de ser el aspirante español, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes que posean el título de Abogado o hayan desempeñado cargo de organismos oficiales dependientes del Ministerio de Trabajo y los graduados en las Escuelas Sociales, así como quienes deseen acreditar otros títulos, méritos o servicios, acompañarán también certificaciones relativas a tales extremos.

Jarandilla, 24 de Noviembre de 1932. El Presidente, Santos Bozal Casado.

JO—19061

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 26.